
Calles La Rioja - Feliciano: circulación

ORDENANZA N° 35570

(Texto ordenado con el veto introducido por Decreto N° 1042/2015)

SANCIONADA: 08.10.2015

PROMULGADA: 16.10.2015

PUBLICADA: 10.11.2015

ARTICULO 1º.- Establécese el sentido de mano única a la calle La Rioja de Sur a Norte en toda su extensión.

ARTICULO 2º.- (=)

ARTICULO 3º.- Establecese el sentido de mano única a la calle Feliciano de Sur a Norte desde Av. San Lorenzo hasta Pte. Illia.

ARTICULO 4º.- Infórmese a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la presente, para su correcta y efectiva señalización de cambio.

ARTICULO 5º.- Dese conocimiento público de la presente norma para el correcto cumplimiento por parte de vehículos circulantes por las mencionadas arterias.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

(=) Artículo vetado por Decreto N° 1042/2015